

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.: 2.534.478

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.589

SANTIAGO, 07/02/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 04/02/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 654.605.- (Seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 2.510 de fecha 12 de Enero de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración, a CALLES DE ORO S.A., domiciliado en 5 DE ABRIL N° 291, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Maria Eugenia MONTOYA MORAN;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 2.510 de fecha 12 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a CALLES DE ORO S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$327.303 (Trescientos veintisiete mil trescientos tres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°1052945 del Banco CHILE, al momento de reconsiderar la medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094] 07/02/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado


M^{te} Cristina Pezo Ramírez
Jefa Atención de Público

Gobierno de Chile
Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.: 2507196

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.510

SANTIAGO, 12/01/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que CALLES DE ORO S.A., RUT 76.103.175-9, representado por CALLES DE ORO S.A. infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MARIA EUGENIA MONTOYA MORAN

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. Nº 1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. Nº 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a CALLES DE ORO S.A., RUT 76.103.175-9, representado por CALLES DE ORO S.A., una multa en dinero de \$654.605 (seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM
[9502-16] 12/01/2011
correl: 630

Distribución:
- Polint
- DEM



M^{te} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público